

Competencias para gastos de funcionamiento e inversiones y pagos

De Wiki Ceibal

COPIA NO CONTROLADA

Cualquier copia impresa de este documento se considera **no controlada**, por lo que está prohibida la reproducción total o parcial sin la autorización del Responsable de Calidad.

Datos SGC	
Código	1109
Tipo	Normativa interna (NI)
Nombre	Competencias para gastos de funcionamiento e inversiones y pagos
Revisión	53737 (2020-07) - 20200201
Ubicación	
Proceso	Gestión contable-administrativa
Subproceso	

Registro de aprobaciones de cambios a este documento por el Consejo de Dirección

- Acta de Directorio de fecha 07/07/2010
- Acta de Directorio N° 28 de fecha 24/10/2011
- Acta de Directorio N° 22.2012 de fecha 08/08/2012
- Acta de Directorio N°14 fecha 19/07/2017
- Acta de Directorio N°15 fecha 09/08/2017
- Acta de Directorio N°16 fecha 19/12/2018
- Acta de Directorio de fecha 10/04/2019

Contenido

- 1 Objetivo
- 2 Definiciones
- 3 Competencias
 - 3.1 Ordenadores primarios
 - 3.2 Ordenadores secundarios
 - 3.3 Aprobadores de compras
 - 3.4 Ordenadores de pagos
 - 3.4.1 Grupo A de ordenadores de pagos
 - 3.4.2 Grupo B de ordenadores de pagos
 - 3.4.3 Titulares de medio de pago electrónico
- 4 Actualización
- 5 Formalidades

Objetivo

Establecer las Competencias para realizar gastos de funcionamiento e inversiones y pagar, en el Centro Ceibal, exceptuando la aprobación de los viajes al exterior, que se procesarán de acuerdo al Procedimiento Gestión de gastos de representación.

Definiciones

- **Ordenador primario:** Se consideran ordenadores primarios aquellos que deciden sobre el uso de la asignación presupuestal.
- **Ordenadores secundarios:** Se consideran ordenadores secundarios aquellos que autorizan el inicio del proceso de compras. en el marco de lo aprobado por los ordenadores primarios.
- **Aprobadores de compras:** Se consideran aprobadores de compras aquellos que aprueban la ejecución de las compras.
- **Ordenadores de pagos:** Se consideran ordenadores de pagos a aquellas personas que autoricen movimientos de fondos a través de cheques, transferencias o cualquier otro medio.

Competencias

Ordenadores primarios

El Consejo Directivo es el ordenador primario de gastos del Centro Ceibal, por cualquier monto y hasta el límite de la asignación presupuestal respectiva.

Ordenadores secundarios

Son ordenadores secundarios de gastos:

Nivel 1 - Cuando la operación esté comprendida dentro de los créditos previstos en la Planificación Operativa Anual:

- Gerente General
- Gerente de Abastecimiento y Finanzas
- Gerente de Educación y Aprendizaje Profundo
- Gerente de Operaciones

Nivel 2- Cuando la operación esté comprendida dentro de los créditos previstos en la Planificación Operativa Anual y no supere el monto máximo estipulado en la categoría "Concurso de Precios" del Reglamento de Compras:

- Gerentes de Áreas
- Gerentes de Proyectos

Nivel 3- Cuando el monto de la operación no supere el monto máximo de la primer franja estipulada en la categoría "Concurso de Precios" del Reglamento de Compras:

- Jefes de Departamento
- Secretaría de Directorio y Gerencia General

Los ordenadores nivel 2, que no cuenten con Jefe de Departamento, podrán delegar en el Coordinador las autorizaciones previstas para el nivel 3.

En caso de licencias, viajes por razones laborales u otros motivos debidamente fundados, los ordenadores secundarios podrán delegar, por escrito y temporalmente, sus roles

Aprobadores de compras

Son aprobadores de compras, los indicados en el Capítulo 3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

Ordenadores de pagos

Son ordenadores de pagos:

Cuando la compra no supere \$ 1.276.867 (Pesos uruguayos un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete):

- a) Los designados en el Grupo A cuando firmen en forma conjunta con otro designado del Grupo A o B
- b) Los designados en el Grupo B cuando firmen en forma conjunta con un designado del Grupo A o con el Gerente de Administración y Finanzas

- c) Los designados como titulares de medios de pago electrónico. Se entiende como medio de pago electrónico las tarjetas de débito, tarjetas de crédito, y los instrumentos de dinero electrónico. Las transferencias electrónicas se regirán de acuerdo con lo establecido en los literales a) y b).

Cuando la compra supere \$ 1.276.867 (Pesos uruguayos un millón doscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y siete), exceptuando los pagos relativos a transferencia entre cuentas del Centro Ceibal y los pagos a organismos públicos que podrán ser firmados por cualquier esquema de firmas independientemente de su monto:

- d) Los designados en el Grupo A cuando firmen en forma conjunta con otro designado del Grupo A.

Grupo A de ordenadores de pagos

- Integrantes del Consejo de Dirección del Centro Ceibal según resolución
- Gerente General

Grupo B de ordenadores de pagos

- Gerente de Abastecimiento y Finanzas
- Gerente de Telecomunicaciones
- Gerente de Educación y Aprendizaje Profundo
- Gerente de Tecnologías de la Información
- Gerente de Servicio Técnico
- Gerente de Red Global de Aprendizaje
- Gerente de Operaciones

Titulares de medio de pago electrónico

- Presidente del Centro
- Gerencia de Abastecimiento y Finanzas

Actualización

Las cifras se ajustarán semestralmente (enero-junio, julio-diciembre) aplicando la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) del semestre.

Formalidades

Deberán comunicarse a la Gerencia de Abastecimiento y Finanzas cualquier cambio en los datos de los ordenadores de gastos y pagos, quedando a su cargo la organización y puesta al día del respectivo registro de firmas..

Obtenido de «https://wiki.ceibal.edu.uy/index.php?title=Competencias_para_gastos_de_funcionamiento_e_inversiones_y_pagos&oldid=53737»

Categoría: Normativa interna

- Esta página fue modificada por última vez el 17 jul 2020 a las 13:56.